



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2022.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de fecha 20 de julio de 2022, según la cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 20 de julio de 2022, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente, (...)”.

Visto que en el expediente instruido al efecto obra la siguiente documentación:

- .- Propuesta de Suplemento de crédito/crédito Extraordinario de fecha 20 de julio de 2022.
- .- Memoria justificativa de fecha 20 de julio de 2022.
- .- Detalle de la Modificación de crédito.
- .- Informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de 20 de julio de 2022.

Visto el informe del Interventor General, de fecha 20 de julio de 2022, según el cual:

“I. Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
5. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
6. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por crédito extraordinario-suplemento de crédito:

- Importe: 2.470.711,57 euros.
- Finalidad: Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” [2.260.943,39€] o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación (cuenta 555) [209.768,18€].
- Financiación: Remanente líquido de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
 - a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar: atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y que disminuya el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 555 de pagos pendientes de imputar a presupuesto.
 - b. La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
 - c. Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo II	2.173.524,73
Habilitaciones y Suplementos capítulo IV	18.734,28
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	68.684,38
Habilitaciones y Suplementos capítulo IX	209.768,18
Total créditos al alza	2.470.711,57

2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4728/2022, de fecha 12 de julio, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a disponer
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	2.470.711,57
Total		2.470.711,57

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Obra en el expediente informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el crédito extraordinario/suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos de su aplicación.

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

Asimismo, con fecha 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. En consecuencia, dada la suspensión de las reglas fiscales, se puede destinar el remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2021 a enjugar obligaciones y pagos pendientes de aplicar a presupuesto.

3º. El expediente 1/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2022				
Estado de gastos				
Crédito extraordinario				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
020201	130	20600	Arrendam. equipos radiocomunicaciones Protección C	719,95
050201	920	22204	Gastos Divers. Comunicaciones Informáticas y Datos	76,12
050303	132	2269900	Gastos de Sanciones Administrativas y Multas.	545,00
050304	164	22600	Gastos diversos cementerios	3.583,54
070101	1532	22199	Gastos otros suministros mater. Infra. y Serv. Ope	36,63
070101	1532	22600	Gastos diversos Infraestructura y SS.OO.	62,75
070201	133	21000	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales tráfico	1.827,21



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

080503	312	2200000	Material de oficina Servicio de Atención Temprana	1.238,62
090103	334	2200000	Material de Oficina de Cultura	94,44
090104	333	2269900	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo	175,45
090201	320	2200000	Material de Oficina de Educación	83,51
100101	342	2279901	Mantenimiento software-hardware Inst. Deportivas	121,00
120301	170	2270600	Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	8.748,91
120301	171	22198	Gastos otros suministros de parques y jardines	15.342,91
130103	433	2270600	Servicio asistencia técnica Empresa y Empleo	12.000,01
900101	912	2200000	Material de oficina Tenencia Alc. Torre del Mar	1.480,01
900501	912	2200000	Material de oficina Tenenc. Alcaldía de Almayate	105,09
Total crédito extraordinario				46.241,15

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2022				
Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
000001	920	20301	Arrendamiento fuentes agua potable PR.R.L.	3.250,68
000001	920	2210400	Vestuario personal municipal	244,90
000001	920	2269900	Gastos diversos Admón General	1.679,44
010101	912	2260100	Gastos protocolarios Alcaldía	7.657,97
010101	912	2269900	Gastos diversos Alcaldía-Presidencia	13,46
010101	912	23000	Dietas de Cargos Electivos	679,00
010101	912	23100	Locomoción de Cargos Electivos	420,00
010101	920	48901	Otras transferencias	3.600,00
010101	920	62900	Otras inversiones	1.754,50
010101	920	62901	Actuaciones diversas embellecimiento municipio	2.072,73
010101	922	2260200	Gastos diversos Gabinete de Prensa Corporación	7.382,45
010201	920	2270500	Procesos electorales	234,74
010501	920	2260400	Gastos jurídicos	14.058,66
020101	130	2269900	Gastos diversos Policía Local	1.833,68
020101	132	2200000	Material de oficina Policía Local Seguridad	300,13
020201	133	21000	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales tráfico	86,24
020201	135	2200000	Material de oficina Protección Civil	228,80
020201	135	2269900	Gastos diversos Protección Civil	1.257,70
030101	151	2200000	Material oficina Servicio de Urbanismo	1.854,51
030101	151	2269900	Gastos diversos Urbanismo	1.475,96
040301	934	2200000	Material de oficina Tesorería	392,48
050201	926	2200000	Material de oficina y reprografía	5.392,00
050201	926	2269900	Gastos diversos Informática y Comunicaciones	363,00
050201	926	2279900	Mantenimiento software-hardware	375,10
050302	920	20200	Arrendamientos de Edificios	35.013,64
050302	920	21200	Mantenimiento y conservación edificios municipales	13.583,17
050302	920	21201	Labores vigilancia y mantenimiento por conserjería	1.011.112,84
050302	920	2211000	Productos de limpieza edificios municipales	3.180,73
050302	920	22401	Gastos primas de seguros de vehículos	1.227,02
050302	920	2270000	Limpieza Edificios Municipales	389.533,85
050302	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	7.896,17
050303	132	20400	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil	40.276,50



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

050303	132	21400	Mantenimiento parque móvil	10.307,60
050303	132	2210300	Combustible Parque Móvil	7.670,66
050304	164	21000	Mantenimiento y conservación Cementerios	1.439,37
070101	1532	20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros	423,50
070101	1532	21000	Mantenimiento vías públicas	1.070,02
070101	1532	21001	Mantenimiento vías públicas. SAVE	4.659,99
070101	1532	21300	Mantenimiento útiles SAVE	1.573,41
070101	1532	61900	Mobiliario Urbano	623,15
070101	161	2269900	Gastos por canon autonómico de depuración	75.158,62
070101	165	2210000	Energía eléctrica Alumbrado Público	10,93
070301	4411	47900	Gastos diversos Servicios Transportes	13.134,28
080101	231	2200000	Material de oficina servicios sociales	1.424,88
080101	231	2269900	Gastos diversos Servicios Sociales	38.931,64
080105	231	2269900	Gastos diversos Centro de Información a la Mujer	360,00
080202	231	2269900	Programa intervención zonas	60,08
080301	337	2269900	Gastos servicios atención al mayor	7.245,99
080402	231	2269900	Gastos diversos Centro Comarcal Drogas	654,49
080501	323	2269900	Gastos diversos Guarderías	6.519,38
080701	337	2269900	Gastos diversos ocupación del tiempo libre	1.274,34
090101	3321	22001	Prensa y libros Bibliotecas	29,35
090102	3322	2269900	Gastos diversos conservación del archivo histórico	80,75
090103	334	2269901	Gastos diversos Banda de Música	3.751,00
090103	334	2269902	Gastos diversos Cultura	457,79
090103	334	48902	Transferencia Cuota Anual "La Ruta de los Fenicios"	2.000,00
090104	333	2269902	Gastos diversos MUVEL	379,77
090104	333	2269903	Programa de actividades del Teatro del Carmen	1.170,07
090201	320	2269900	Gastos diversos Educación	836,75
090201	323	2210000	Energía eléctrica Colegios Públicos	67,89
090201	323	2210300	Combustible Edificios Escolares	73,01
100101	340	2200000	Material de oficina Deportes	202,31
100101	341	22300	Gastos transporte servicios deportivos	2.607,00
100101	341	2269900	Gastos diversos servicios deportivos	12.121,19
100101	342	21200	Mantenimiento y conservac. instalaciones deportivas	8.834,34
100101	342	21300	Mantenim. maquinaria y útiles Área de Deportes	1.571,15
100101	342	2210300	Combustible instalaciones deportivas	3.694,23
100101	342	2269900	Gastos diversos piscinas cubiertas	2.972,12
100101	342	2279900	Trabajos otras empresas serv. Deportivos	12.620,30
100101	342	62201	Instalaciones deportivas	27.656,97
110101	338	2269900	Ferías y Fiestas	5.538,00
120201	311	2279900	Campaña Sanitaria, Sanidad y Consumo	67.508,30
120301	170	2269900	Gastos diversos Medio ambiente	38.946,07
120301	171	21001	Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines	28.270,04
120301	171	21003	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines	40.753,52
120301	171	21200	Mantenim.y conservac.deParques infantiles y biosal	7.057,49
120301	171	21300	Mantenim. maquinaria y útiles Parques y Jardines	281,88
120301	171	61911	Actuaciones para mejora en Parques y Jardines	56.337,83
120401	1621	21300	Mantenimiento Contenedores Soterrados	144,99
120501	410	2269900	Gastos diversos Agricultura	8.950,98
130103	433	2269900	Gastos diversos Empresa y Empleo	2.707,85



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

130103	433	2269901	Gastos diversos Mercado San Francisco	726,00
130301	432	2269900	Gastos diversos Turismo	3.768,58
130301	432	2269901	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo	3.000,00
130302	170	2269900	Gastos diversos Playas	181,50
130302	17211	21000	Mantenimiento playas	24.881,69
130302	17211	21300	Mantenimiento maquinaria Playas	124,87
140301	430	2269900	Gastos diversos Centro Comercial Abierto	6.862,70
900101	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	81.169,38
900201	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta	1.950,37
900301	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alc. Chilches-Benajarafe	481,23
900401	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana	13.455,20
900501	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate	9.173,95
900601	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Mezquitilla y Lagos	329,45
O40301	011	91317	Préstamo Cajamar 2009	41.666,67
O40301	011	91323	Préstamo Cajamar FOMIT 2008	50.486,34
O40301	011	91338	Refin.préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural del Sur	48.780,49
O40301	011	91340	Refin.préstamo RD-ley 4/2012 Cajamar	24.390,24
O40301	011	91349	Préstamo financiación inversiones 2019	22.222,22
O40301	011	91350	Préstamo financiación inversiones 2020	22.222,22
Total suplemento de crédito				2.424.470,42
Total suplemento de crédito/crédito extraordinario				2.470.711,57

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2022		
Estado de ingresos		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.470.711,57
Total Remanente de Tesorería		2.470.711,57

4º. Objetivo de estabilidad y regla de gasto:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga Secretaría General del Pleno

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma “Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un crédito extraordinario/suplemento de crédito desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos II (gastos en bienes corrientes), capítulo IV (transferencias corrientes) y VI (inversiones reales) del Presupuesto de Gastos [en el caso del capítulo IX (pasivos financieros) su ejecución no tendría incidencia]. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Ello no obstante, ya se anticipa que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en el remanente de tesorería general se imputa al capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financieros [capítulos II, IV y VI]. No obstante, dado que el remanente será destinado a la imputación al presupuesto de gastos y pagos registrados en las cuentas 413 y 555, respectivamente, tal incidencia sobre la estabilidad presupuestaria se verá compensada con el ajuste del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.) relativo a gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018 y cuenta 555). Por tanto, la tramitación de este expediente no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria del grupo municipal a nivel consolidado.

5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de 2.470.711,57 euros.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2022.

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la Concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), dictaminó favorablemente el expediente.

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el expediente, que resulta aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo cinco (5) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondiendo una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, y una (1) por ausencia del Sr. Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º. Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diez de agosto de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

